

## Resolución Directoral

Chancay, 09 de setiembre de 2021

### VISTO:

El Informe Nº 278-UE Nº405-HCH-U.PERSONAL/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Personal, solicita la Reconfirmación del Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital de Chancay y SBS, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, disponen que *"El Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud"*;

Que, el Artículo 10º de la Ley Nº 30057-Ley del Servicio Civil, dispone la finalidad del proceso de capacitación *"La finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales"*;

Que, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, establece que *"La capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública. La capacitación es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación"*;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 141-2016-SERVIR/PE, se aprobó la Directiva *"Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas"*, que tiene por objetivo desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el numeral 6.4 de la citada Directiva en el párrafo precedente señala que el proceso de capacitación tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las Acciones de capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal. Comprenden cuatro fases: 1) Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, 2) Sensibilización sobre la importancia de la Capacitación, 3) Desarrollo del diagnóstico de Necesidades de capacitación y 4) Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 165-2021-DIRESA-L-HCH-SBS-DE, de fecha 31 de mayo de 2021, se realizó la Reconfirmación del Comité de la Capacitación del Hospital de Chancay y SBS;

Que, mediante Informe Nº 278-UE Nº405-HCH-U.PERSONAL/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Personal, solicita la Reconfirmación del Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital de Chancay y SBS, y;

Con la Visación de la Unidad de Personal y de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora Nº 405 Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud;



## Resolución Directoral

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Chancay y SBS, aprobó por la Ordenanza Regional N° 008-2014 CR-RL, y Resolución Directoral N° 382-2021-GRL-GRDS-DIRESALIMA-DG, de fecha 13 de julio de 2021, emitido por la Dirección Regional de Salud;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONFORMAR los integrantes del **COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN** del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo atoché López", la misma que estará conformada por:

- |  |                                    |
|--|------------------------------------|
| • LIC. ADM. GERMAN MEDRANO VALVERDE<br>Jefe de la Unidad de Personal                     | PRESIDENTE                         |
| • DANIEL RICAPA ZENTENO<br>Responsable del Área de bienestar de Personal                 | MIEMBRO SUPLENTE<br>DEL PRESIDENTE |
| • LIC. JAHNA ODALIS LOPEZ HUAMAN<br>Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico       | MIEMBRO TITULAR                    |
| • LIC. ADM. YUSSALIN YANET SANCHEZ RAMIREZ<br>Responsable del Área de Organización – OPE | MIEMBRO SUPLENTE                   |
| • PSIC. ANA MARÍA PASACHE FANO<br>Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento          | MIEMBRO TITULAR                    |
| • PSIC. KARLA SYLVIA GONZALES COLAN<br>Jefe del Servicio de Psicología                   | MIEMBRO SUPLENTE                   |

**ARTICULO SEGUNDO.**- El Comité Reconformado mediante el artículo primero de la presente resolución debe cumplir sus funciones conforme a las disposiciones establecidas en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades Públicas".

**ARTICULO TERCERO.** - El presidente y los dos miembros participaran en el comité a plazo indeterminado y los representantes de los trabajadores hasta el año 2023.

**ARTICULO CUARTO.** – Dejar sin efecto las demás disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución Directoral; y notificar la presente resolución para los fines pertinentes

**ARTICULO QUINTO.** – La publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Página web del Hospital de Chancay y SBS.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL LIMA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL CHANCAY Y SBS "DR. HIDALGO ATOCHE LOPEZ"  
M.C. Eduardo Paredes Ayala  
C.M.P. 2719 RNE 19120  
DIRECTOR EJECUTIVO

- C.C.
- ( ) Dirección Ejecutiva
  - ( ) Dirección Administrativa
  - ( ) Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación
  - ( ) U. de Personal
  - ( ) Oficina de Planeamiento Estratégico
  - ( ) Oficina de Comunicaciones
  - ( ) Asesoría Legal
  - ( ) Archivo

G. MEDRANO V

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL CHANCAY Y SBS

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
ASESORÍA LEGAL  
V°B  
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS